


En vigor desde el 29/09/2022		
	EPÍGRAFE 18. GESTIÓN INTEGRAL DE PAGOS (CONFIRMING)	Página: 1
UNICAJA BANCO, S.A.		

CONFIRMING

1.- COMISIÓN DE ESTUDIO

0,50 % sobre el límite de riesgo concedido, a percibir una sola vez a la formalización de la operación.

Mínimo 225,00 euros.

2.- COMISIÓN POR RENOVACIÓN DE CONTRATO

0,25 % sobre el límite de riesgo en vigor en el momento de la renovación, a cobrar anualmente al titular en el momento de la misma.

Mínimo 30,05 euros.

3.- COMISIÓN GESTIÓN DE REMESAS

0,20 % sobre el importe de cada factura a cobrar cada vez que se reciba una remesa de facturas para gestionar su pago, con un mínimo de 0,15 euros por factura.

4.- COMISIÓN DE INCIDENCIA

Se considera incidencia en este contexto, toda modificación sobre el estado y datos de las facturas al entrar en la cartera para su gestión de pago o anticipo, así como su anulación y reclamación antes de vencimiento, ordenada por el cliente.

Se percibirá 3,01 euros por factura modificada.

5.- COMISIÓN POR ANTICIPO DE COBRO AL PROVEEDOR

0,25 % sobre el importe de cada factura abonada anticipadamente al proveedor a petición expresa del mismo, con un mínimo de 5 euros por factura.

6.- COMISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PLAZO MÍNIMO

1,50% aplicado sobre las facturas que no hubieran sido anticipadas en el periodo de liquidación establecido en el contrato, cuando las facturas gestionadas en dicho periodo no alcancen el plazo medio determinado en el contrato.

7.- COMISIÓN POR NO DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO

1,50% cuando el saldo medio dispuesto sea inferior al pactado en el contrato, con la periodicidad pactada, aplicando dicho porcentaje sobre el saldo no dispuesto del límite de riesgo, en el periodo anterior.

8.- COMISIÓN POR EMISIÓN DE TRANSFERENCIAS SEPA

0,20%, con un mínimo de 1,12 €, a aplicar sobre cada una de las facturas u órdenes de pago ordenadas por el cedente a través de transferencias SEPA.

9.- COMISIÓN POR EMISIÓN DE TRANSFERENCIAS NO SEPA

0,20%, con un mínimo de 1,12 €, a aplicar sobre cada una de las facturas u órdenes de pago ordenadas por el cedente a través de transferencias NO SEPA

10.- COMISIÓN POR EMISIÓN DE CHEQUE

0,20%, con un mínimo de 1,12 €, a aplicar sobre cada una de las facturas u órdenes de pago ordenadas por el cedente a través de cheques.

11.- COMISIÓN POR EMISIÓN DE PAGOS SWIFT

25 € por Swift emitido, sin perjuicio de la tipología del tipo de Confirming contratado (normal, pronto pago o prórroga).

12.- COMISIÓN POR FACTURA EN MODALIDAD DE CONFIRMING POR PRONTO PAGO

0,50% sobre el importe del anticipo de todas o parte de las facturas con anterioridad a su vencimiento, practicando la correspondiente deducción por descuento financiero en los términos pactados con el cliente.

13.- COMISIÓN POR FACTURA EN MODALIDAD DE CONFIRMING CON PRÓRROGA

El cliente podrá no realizar la correspondiente provisión de fondos por la gestión de pagos de una o varias remesas determinadas y en consecuencia la realización del pago con posterioridad al vencimiento de determinadas facturas, hasta el plazo máximo establecido. Si el cliente realiza los pagos con posterioridad a la fecha de vencimiento de las facturas se liquidará un 0,50% sobre dicho importe.

14.- COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS

La establecida con carácter general por la entidad en cada momento.



UNICAJA BANCO, S.A.

FACTORING**1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1.1 Apertura	%	Mínimo o Fijo
Tarifa aplicable sobre el límite máximo de financiación, a cobrar una sola vez al formalizar el contrato de Factoring y en las sucesivas ampliaciones	2%	125 euros

2.- FACTORING (Ver Nota 1)

Estudio y clasificación de deudores	%	Mínimo o Fijo
Tarifa aplicable por cada deudor sobre el que se solicite el estudio, renovación o ampliación del límite de riesgo, aunque no llegue a ser operativa por causas ajenas a la Entidad.	--	100,00 euros
Cesión de créditos		
Tarifa aplicable sobre el nominal de los créditos cedidos:	3,50%	36 euros
- Cesión de créditos sin recurso	3,50%	36 euros
- Cesión de créditos con recurso		
Créditos no cedidos		
Tarifa aplicable a los créditos cuya cesión reclame el factor para poder justificar con ellos el cobro recibido del deudor, por no haber sido cedidos en su momento por el cliente.	1,00%	10,00 euros
Renovación		
Sobre el límite en vigor de la línea al proceder a su renovación por un nuevo periodo	1,00%	100,00 euros
Incidencia		
Por cada modificación de los datos de un crédito ya cedido, solicitada por el cliente. Se percibirá la comisión señalada más los intereses correspondientes en caso de ampliación de plazo		18,00 euros (comisión única)
Devolución		
Sobre el importe impagado para operaciones contratadas "con recurso"	6,00%	30,00 euros

3.- RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS (Ver Nota 2)

	%	Mínimo o Fijo
3.1 Por cada reclamación		50 euros

NOTA 1.- Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios, repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figure en el justificante.

NOTA 2.- Se cobrará una sola vez por cada rúbrica y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente, para los casos de factoring con recurso y sólo cuando haya existido anticipo de fondos. (Ver epígrafe 9, punto 5). En operaciones "sin recurso" se percibirá del cedente esta comisión, cuando vencida la deuda, esta de dejará impagada por parte del librado por incumplimiento del contrato de compra o servicio por parte del cedente. Se cobrará cuando hubiere que iniciar las gestiones para su reclamación tras las acciones ordinarias de cobro.

NOTA 3.- Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.